



Nombre de alumnos: Beatriz Irianda
Hernández Calcáneo

Nombre del profesor: Lic. Mónica
Quevedo Pérez

Nombre del trabajo: Deberes
generales

Materia: Ética en la práctica
psicológica

Grado: Noveno cuatrimestre

Grupo: Único

Pichucalco, Chiapas a 11 de junio de 2021.

Deberes generales.

Son atribuciones o incumbencias ligadas a la figura profesional como tareas y funciones que engloban el conjunto de realizaciones y resultados.



El secreto profesional es: la obligación que tienen las profesiones de mantener en secreto la información que le han proporcionado sus clientes.

Se exige por obligación jurídica y deber moral.

También incluye la movilidad del trabajador para facilitar su capacidad para solucionar problemas de riesgo.

Aspecto moral/aspecto jurídico:



Se logra haciendo uso de la verdadera libertad, que claro, no es "hacer lo que me dé la gana" sino hacer lo que debo hacer, basándose en el juicio.

- Toma forma cuando una situación amerita el ámbito legal para su resolución.
- No están presentes todas las leyes.



- El salario es de derecho natural, el honorario en sentido estricto no lo es.
- El derecho a la remuneración a través del honorario es independiente del éxito del trabajo del profesional sobreentendiéndose que se pierde en caso de error grave y perjudicial y directa o indirectamente voluntario.



- Son recursos normales del profesionalista sin escrúpulos.
- Toda dicotomía es mercantilismo, pero no todo mercantilismo es dicotomía.
- Es inmoral elevar los honorarios para facilitar ganancias a terceras personas con quienes se convino en un porcentaje por la ganancia obtenida.